

RESOLUCIÓN O. N°94

ANT.: Resolución O. N° 55, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Romeral.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Romeral.

TALCA, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 55, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Romeral, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE ROMERAL
ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA 2021.**

Comuna de ROMERAL

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 4

Cantidad Candidatos Consejeros Regionales: 60

Cantidad Candidatos Diputados: 48

Cantidad Candidatos Presidente de la República: 7

**ESPACIO PÚBLICO N°1: ESPACIO PÚBLICO ESTADIO MUNICIPAL
CALLE OSCAR BONILLA ENTRE RUTA J-55 (NORTE) Y CALLE JOSE CRISPI (SUR)**

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

**ESPACIO PÚBLICO N°2: ESPACIO PÚBLICO SECTOR LA QUINTA
RUTA J-55 ENTRE CAMINO LA QUINTA (OESTE) Y LETRERO "REDUZCA VELOCIDAD" DE RUTA J-55**

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

**ESPACIO PÚBLICO N°3: ESPACIO PÚBLICO VILLA LAS ARAUCARIAS
CALLE CRUZ DEL SUR (NORTE) – AVENIDA CALLE NUEVA (ESTE) – TRAMO 3 (SUR) – TRAMO 4 (OESTE).**

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

**ESPACIO PÚBLICO N°4: ESPACIO PÚBLICO SECTOR LOS QUEÑES
SECTOR CANCHA DE LOS QUEÑES - CAMINO INGRESO A PLAZA - LA JUNTA - ORIENTE**

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



GWV/MMH/rsp
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Romeral
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes